

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Gobierno y Cultura de las Organizaciones por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria.</p> <ul style="list-style-type: none">• 6.1. Para futuras revisiones de la memoria se debe aportar un solo proyecto de
--

investigación por equipo de investigación.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 3.1. Se debe incluir en el apartado 3.1. "Sistemas de información previo" la definición de los perfiles de ingreso recomendado y adicional.
- 3.1. En la definición del perfil de ingreso recomendado, se debe eliminar la preferencia por el Máster en Gobierno y Cultura de las Organizaciones de la UNAV.
- 3.1. Se debe eliminar de la memoria la posibilidad de cursar complementos formativos o bien definir perfiles de ingreso adicionales para el Programa.
- 3.2. La admisión del estudiante no puede requerir el Vº Bº de la Junta Directiva del Instituto Empresa y Humanismo.
- 3.2. Se debe eliminar como criterio de admisión el relativo a la exigencia de una carta de motivación donde se proponga un director que avale al candidato.
- 3.4. Los complementos formativos deben ser asignados en función de los perfiles de ingreso adicionales definidos y no quedar a la libre disposición de lo que decida la Comisión Académica.
- 4.1. En relación con la actividad formativa nº 1. Coloquios del Programa de Posgrado del Instituto Empresa y Humanismo, se debe justificar el nivel 4 del MECES o bien eliminarla como actividad formativa.
- 4.1. Se debe eliminar la actividad formativa nº 6, ya que la formación en docencia e innovación educativa no puede ser considerada una actividad formativa del Programa.
- 4.1. El mero control de asistencia no puede ser considerado un procedimiento de control como tal ya que los procedimientos de control de las actividades formativas deben velar por cuantificar su aprovechamiento. Por otra parte, para entender superada la actividad formativa, no puede bastar una puntuación parcial de la asistencia y la participación, siendo necesario siempre conseguir una evaluación positiva en el trabajo realizado o mecanismo de evaluación concreto.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el

formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados (ej.: apartado de Contexto, Revisión, mejora y resultados del programa, etc.). Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia. Se incluye el número de plazas y la lengua de impartición que no constaban en la aplicación. Ambas cuestiones no han cambiado.

Criterio 1. Descripción del título

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se recoge el número de plazas ofertadas que es 12 y el idioma de impartición que es el castellano.

Asimismo, se incluye el enlace a la normativa de permanencia, que funciona correctamente y dirige a la normativa requerida.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina el complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad"

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la eliminación del complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad".

No obstante, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 3.1. Se debería incluir en el apartado 3.1. Sistemas de información previo, la definición de los perfiles de ingreso recomendado y adicional.
- 3.2. En la definición del perfil de ingreso recomendado, se debería eliminar la preferencia por el máster en Gobierno y Cultura de las Organizaciones de la UNAV. Se debe velar por la igualdad de oportunidades en la admisión en cualquier Programa de Doctorado, con independencia del centro de obtención del máster que da acceso.
- 3.2. La definición de los perfiles de ingreso recomendado y adicional no queda clara ni diferenciada. De hecho, a juzgar con la información presente en el apartado 3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión y en el apartado 3.4 Complementos formativos, el perfil de ingreso recomendado parece estar formado por quienes han cursado el máster en Gobierno y Cultura de las Organizaciones, pues son los únicos que no requerirían complementos formativos. De ser así, esto no garantizaría la igualdad de oportunidades en el acceso. Asimismo, y dado que no se define ningún perfil de ingreso adicional, no tienen cabida los complementos formativos.
- 3.2. Según lo expresado en este apartado 3.2, la admisión del doctorando al PD requiere del VºBº de la Junta Directiva del Instituto Empresa y Humanismo, algo que no tiene cabida bajo la actual legislación, tras la creación de los programas de doctorado y su integración en Escuelas de Doctorado. La admisión del estudiante no puede requerir el VºBº de la Junta Directiva del Instituto Empresa y Humanismo
- 3.2. En los criterios de admisión, se exige una carta de motivación donde se proponga un director que avale al candidato. Esto no se puede considerar como criterio de admisión, en tanto que la propuesta de director es el cometido de la Comisión Académica en el momento de la admisión del candidato, o en el plazo de 3 meses desde la misma.
- 3.4. Los complementos formativos deben asignarse en función de los perfiles de ingreso adicionales definidos. Sin embargo, no aparece definido en el resto de la memoria ningún perfil de ingreso adicional al que vincular dichos complementos formativos, por lo que parece quedar a la libre disposición de la Comisión Académica su asignación. Asimismo, y dado que no existen perfiles de ingreso adicionales, también se puede llegar a afirmar que dichos complementos formativos carecen de sentido.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se incluye una nueva actividad formativa “La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad”. Se trata de una actividad formativa transversal a todos los PD de la universidad que está siendo incluida vía modificación en el resto de programas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La modificación solicitada pretende incorporar una nueva actividad formativa de carácter transversal, titulada “La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad”, cuyo objetivo es mostrar el valor añadido de la investigación en la universidad. Se trata de una actividad obligatoria, a realizar en el primer año de doctorado, tanto para doctorandos a tiempo completo como tiempo parcial. El procedimiento de control y evaluación basado en la participación de los doctorandos en las sesiones presenciales y la realización de un trabajo escrito se considera adecuado para medir su aprovechamiento.

No obstante, fruto de la nueva revisión realizada en este apartado, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

· **Actividad A1 - Coloquios del Programa de Posgrado del Instituto Empresa y Humanismo.** No queda claro el nivel MECES 4 de la actividad, pues como bien indica este tipo de actividad está enfocada a alumnos de máster. De hecho, parece indicarse que, para quienes la han cursado siendo alumnos de máster, quedaría compensada. Asimismo, el procedimiento de la actividad consiste únicamente en la asistencia, lo que no permite cuantificar su aprovechamiento. Se debe justificar el nivel 4 del MECES de esta actividad o bien eliminarla como actividad formativa.

· **Actividad A6.** La formación en docencia e innovación educativa no puede ser considerada una actividad formativa del Programa de Doctorado.

· El mero control de asistencia no puede ser considerado un procedimiento de control. Los procedimientos de control de las actividades formativas deben velar por cuantificar su aprovechamiento. Por otra parte, para entender superada la actividad formativa, no puede bastar una puntuación parcial de la asistencia y la participación, siendo necesario siempre conseguir una evaluación positiva en el trabajo realizado o mecanismo de evaluación concreto.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se corrige una errata, se elimina la referencia a la Facultad de Derecho y en su lugar se incluye una referencia genérica a la Facultad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación consistente en eliminar la referencia a la Facultad de Derecho, y sustituirla por una denominación genérica a la Facultad.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del apartado 6.1

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Los 35 investigadores que integran el Programa de Doctorado pertenecen a la UNAV.

También se aporta un listado de otros profesores no pertenecientes al Programa pero que codirigen tesis.

La experiencia investigadora acreditada de los investigadores se considera adecuada al superar el 60% de investigadores con sexenio vivo. Concretamente, esta ratio está en 77.14% (27/35).

En cuanto a los proyectos de investigación, se aportan dos proyectos competitivos activos y cuyos IPs pertenecen al Programa. Uno de ellos lo denominan “proyecto principal”, y al otro “proyecto asociado”. Se debe aportar un solo proyecto por equipo de investigación.

Respecto de las 25 contribuciones científicas aportadas por los profesores investigadores del Programa, todas las contribuciones son artículos publicados en revistas indexadas. Las contribuciones número 5 y 17 son la misma. No obstante, a pesar de ello, la valoración de las contribuciones del equipo de investigación resulta satisfactoria (24 T1, 1 no valorado).

En relación con las 10 tesis doctorales y sus contribuciones derivadas, se aporta un total de 10 tesis dirigidas por investigadores del Programa en los últimos 5 años. Todas las contribuciones derivadas de las tesis son artículos publicados en revistas indexadas. La valoración las contribuciones de estas tesis se considera satisfactoria (4 T1, 4 T2, 2 T3).

En cuanto a la previsión de participación de profesorado extranjero, se aporta un listado de investigadores ajenos al PD que codirigen tesis en el mismo, tanto pertenecientes a universidades españolas como extranjeras.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del coordinador del Programa de Doctorado.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado